

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Medio Ambiente

**2024/17228 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a la implantación de planes locales de gestión de residuos en 2024.**

### ANUNCIO

Dada cuenta del expediente 2/24/ARE instruido por el Servicio de Aguas, Residuos y Empresas Públicas relativo a la convocatoria subvenciones para la implantación de planes locales de gestión de residuos en 2024.

Dado que en el BOP de Valencia número 108, de fecha 5 de junio de 2024 se publicó el extracto de la citada convocatoria (ID 764577), aprobada por Decreto de Presidencia núm. 6985, de fecha 28 de mayo de 2024, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Vista el acta de la comisión de valoración donde se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en la convocatoria y que presenta propuesta de resolución de la subvención.

Dado que, respecto a las solicitudes no estimadas constan individualizados los motivos para su denegación.

Atendido que en la base 10 de la citada convocatoria "RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN" se establece lo siguiente:

"Una vez revisado el expediente y el informe de la comisión de valoración, se formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada. Esta propuesta se notificará a los interesados a través de la carpeta del Ayuntamiento y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones".

Visto que una vez transcurrido el plazo de 10 días, sólo se ha presentado una alegación por parte del ayuntamiento de la Pobla Llarga y una vez valorada, se ha desestimado, lo que se ha comunicado al ayuntamiento interesado.

Visto el informe del jefe de servicio en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en las aplicaciones presupuestarias 705 16220 76200, 705 16220 76800 y 705 16220 76300 del ejercicio 2024.

Visto del decreto de Presidencia núm 15277 de fecha 26 de noviembre de 2024 sobre la distribución definitiva de créditos.



Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 2 de diciembre de 2024

Vista la delegación de competencias en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 9675, de fecha 25 de julio de 2023, en relación con el Decreto nº 13150, de 23 de octubre de 2023.

#### SE ACUERDA

Primero. Conceder las subvenciones para la implantación de planes locales de gestión de residuos en 2024, las ayudas económicas por el importe y a los interesados que se relacionan en el anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorpora al expediente.

Segundo. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total de 1.785.999,99 €, con el desglose individualizado que se especifica en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestaria siguientes del presupuesto de gastos de 2024.

- o 1.552.360,37 € a la aplicación 705 16220 76200 a municipios
- o 30.000,00 € a la aplicación 705 16220 76800 a entidades locales menores
- o 203.639,62 € a la aplicación 705 16220 76300 a mancomunidades

Tercero. Desestimar las solicitudes de los beneficiarios que constan en el anexo II, por falta de crédito de acuerdo con lo que dispone la base 4 de la convocatoria.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de los beneficiarios que constan en el anexo III, por los motivos indicados, que al igual que el anexo II figura debidamente autenticado en el expediente.

Quinto. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria.

Se realizará un pago anticipado del 85 % del importe subvencionado excepto renuncia expresa que deberá notificarse en el plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.

En caso de no justificar en su momento la totalidad de la cantidad anticipada, se incoará expediente de reintegro del importe resultante, de acuerdo con lo que prevé el artículo 34 de la OGS de la Diputación de Valencia, con el devengo de los intereses de demora que correspondan.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y comunicar a la BDNS.

VER ANEXO

El presente acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, puede ser impugnado por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 11 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



*ANEXO I: Entidades beneficiarias/ ANNEX I: Entitats beneficiàries*

<i>Nombre completo/Nom complet</i>	<i>Puntuación Total/ Puntuació Total</i>	<i>Importe Concedido/ Import Concedit</i>
SANT JOANET	85	25.276,90 €
BENAGÉBER	75	30.000,00 €
ANDILLA	75	30.000,00 €
MELIANA	71	30.000,00 €
SUMACÁRCER	68	28.669,50 €
SENYERA	68	26.698,35 €
ALCÀNTERA DE XÚQUER	68	7.622,69 €
ADEMÚZ	63	27.000,00 €
ALFARP	63	828,73 €
XERACO	63	30.000,00 €
VALLANCA	60	7.982,37 €
CASAS ALTAS	60	30.000,00 €
CASAS BAJAS	60	30.000,00 €
TORREBAJA	60	30.000,00 €
GUADASSEGÜIES	60	29.998,56 €
TITAGUAS	60	29.536,83 €
ALQUERIA DE LA COMTESSA, L	58	5.209,20 €
CÁRCEL	58	20.920,50 €
LLOMBAI	58	28.669,50 €
PUEBLA DE SAN MIGUEL	55	30.000,00 €
BELLÚS	55	30.000,00 €
OLIVA	54	26.400,00 €
MACASTRE	53	16.808,72 €
ENGUERA	53	22.326,47 €
ARAS DE LOS OLmos	50	30.000,00 €
SOT DE CHERA	50	30.000,00 €
GUARDAMAR DE LA SAFOR	50	12.888,82 €
BENEIXIDA	50	29.977,75 €
BENIMUSLEM	50	30.000,00 €
FONTANARS DELS ALFORINS	50	29.995,30 €
TUÉJAR	48	27.000,00 €
MONTAVERNER	48	27.191,24 €
RAFELGUARAF	48	28.669,50 €
MANUEL	48	26.985,04 €
VILALLONGA/VILLALONGA	48	27.000,00 €
BENAGUASIL	46	12.100,00 €
RÁFOL DE SALEM	45	27.064,94 €
HIGUERUELAS	45	18.241,00 €
ALCUBLAS	45	18.241,00 €
ALPUENTE	45	30.000,00 €
DOMEÑO	45	30.000,00 €
ONTINYENT	44	29.185,20 €
CHELVA	43	27.000,00 €

YÁTOVA	43	20.839,59 €
EL REAL DE GANDIA	43	27.000,00 €
BOCAIRENT	43	30.000,00 €
VILAMARXANT	41	25.555,20 €
UTIEL	41	24.151,60 €
GÁTOVA	40	29.827,27 €
VILLARGORDO DEL CABRIEL	40	30.000,00 €
POTRIES	38	27.000,00 €
ADOR	38	27.000,00 €
PINET	35	30.000,00 €
AIELO DE RUGAT	35	29.979,58 €
RUGAT	35	29.979,58 €
BENIATJAR	35	29.999,16 €
YESA, LA	35	30.000,00 €
MILLARES	35	13.794,00 €
ZARRA	35	30.000,00 €
LOSA DEL OBISPO	35	19.294,77 €
GESTALGAR	35	30.000,00 €
CHULILLA	35	2.451,51 €

ENTIDAD LOCAL MENOR/ ENTITAT LOCAL MENOR	Puntuación Total/ Puntuació Total	Importe Concedido/ Import Concedit
LA BARRACA D'AIGÜES VIVES	65	30.000,00 €

MANCOMUNIDADES/ MANCOMUNITATS	Puntuación Total/ Puntuació Total	Importe Concedido/ Import Concedit
MANCOMUNIDAD RINCON DE ADEMUZ	73	29.497,72 €
MANCOMUNIDAD LA CANAL DE NAVAR	51	25.138,96 €
MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA	49	30.000,00 €
MANCOMUNIDAD ALTO TURIA	33	27.000,00 €
MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA	31	24.482,34 €
MANCOMUNIDAD LA COSTERA-CANAL	17,75	30.000,00 €
MANCOMUNITAT LA SAFOR	17,5	13.649,73 €
MANCOMUNITAT LA BARONIA	16	23.870,87 €

ANEXO II: Entidades no beneficiarias por falta de crédito/ ANNEX II: Entitats no beneficiàries per falta de crèdit.

<i>Nombre completo</i>	<i>Puntuación Total</i>
AGULLENT	33
POBLA DEL DUC, LA	33
CATADAU	33
PEDRALBA	33
SERRA	33
VILLAR DEL ARZOBISPO	33
BENIGÁNIM	33
OLLERIA, L'	33
ALGINET	31
CARCAIXENT	29
GAVARDA	23
MARINES	23
ALBAIDA	21,75
PICANYA	19,75
LLUTXENT	18
FONT D'EN CARRÒS, LA	18

*ANEXO III: Entidades no beneficiarias por no haber subsanado/ ANNEX III: Entitats no beneficiàries per no haver esmenat.*

<b>ENTIDAD/ENTITAT</b>	<b>MOTIVO/MOTIU</b>
LA POBLA LLARGA	<i>Por no subsanar el documento 02/ Per no esmenar el document 02</i>